



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general.....	2
Mandato legislativo.....	5

* A/71/50.



Orientación general

5.1 El propósito del programa es promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico, en particular en beneficio de los países en desarrollo. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 por la Asamblea en su resolución 1472 A (XIV).

5.2 Las responsabilidades principales que desempeña la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el marco del programa son las siguientes: prestación de servicios sustantivos de secretaría a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios; ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial (resoluciones 2601 A (XXIV) y 37/90); ejecución del programa de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) (resolución 61/110); desempeño de las responsabilidades del Secretario General con arreglo a los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y resoluciones conexas (resoluciones 1721 B (XVI), 2222 (XXI), 2345 (XXII), 3235 (XXIX), 47/68, 59/115 y 62/101); y coordinación de las actividades relacionadas con el espacio en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 3234 (XXIX)). La Oficina actúa también de secretaría ejecutiva del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y su Foro de Proveedores (resoluciones 61/111 y 64/86) y recibe mandatos adicionales de otras resoluciones de la Asamblea General, como las relativas a las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (resoluciones 68/50, 69/38 y 70/53).

5.3 El mandato del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial consiste en promover una mayor cooperación y desarrollar la capacidad en materia de ciencia y tecnología espaciales. Entre las prioridades del Programa figuran el desarrollo de la capacidad nacional en los ámbitos de las ciencias espaciales básicas, la tecnología espacial básica y la tecnología espacial con dimensión humana, y la promoción del sistema mundial de navegación por satélite y las aplicaciones integradas de tecnología espacial en los ámbitos de la salud mundial, la gestión de desastres, el cambio climático, la asistencia humanitaria, la vigilancia del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales.

5.4 El programa ONU-SPIDER fue creado para proporcionar acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial pertinentes para la gestión de los desastres y apoyar el ciclo completo de gestión de desastres. ONU-SPIDER permite acceder a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo.

5.5 El Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite se estableció para promover la cooperación, según procediera, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido.

5.6 La Asamblea General, a través de sus resoluciones en relación con el tema tituladas “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” orienta cada año la labor del programa.

5.7 La Oficina también se encarga de ayudar a los Estados a crear o aumentar su capacidad en el ámbito del derecho espacial, redoblando los esfuerzos en los planos nacional, regional y mundial, en particular de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio, a fin de aumentar al máximo los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones y promover y aumentar la conciencia sobre los beneficios del espacio para la humanidad, en particular mediante la celebración de hitos históricos y actividades, como la Semana Mundial del Espacio y el Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados.

5.8 Se espera que en el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que se celebrará en 2018, se impartan nuevas directrices y orientaciones sobre la labor del programa.

Objetivo de la Organización: Seguir aumentando la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en la realización de actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor comprensión, aceptación y aplicación por la comunidad internacional del régimen jurídico establecido por las Naciones Unidas para regular las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Mayor número de medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones intergubernamentales a fin de poner en práctica o adherirse a los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y las resoluciones conexas, incluidas las ratificaciones y el cumplimiento de las obligaciones incurridas en virtud de tratados

b) Mayor capacidad de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones conexas, incluidos los sistemas mundiales de navegación por satélite, en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible

i) Mayor número de países que toman medidas para desarrollar y mejorar la capacidad en lo que respecta a la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones conexas

ii) Mayor número de países que adoptan medidas para beneficiarse de servicios de posicionamiento, navegación y cronometría basados en el espacio, incluidas las aplicaciones e investigaciones

c) Mayor coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales para promover el desarrollo humano y aumentar el desarrollo general de la capacidad	Mayor número de actividades conjuntas con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales encaminadas a reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
d) Mayor compromiso de los países y las organizaciones internacionales y regionales competentes para establecer y mantener vías y medios de acceso y desarrollar la capacidad de utilizar todos los tipos de información basada en tecnología espacial a fin de prestar apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres	Número de medidas tomadas por los países y las organizaciones internacionales y regionales competentes que incorporan información basada en tecnología espacial en los proyectos o en las estrategias de reducción del riesgo de desastres, las políticas de gestión de desastres o los protocolos de respuesta de emergencia existentes

Estrategia

5.9 La estrategia incluye:

a) La promoción de una mayor conciencia sobre el régimen jurídico internacional que regula las actividades relativas al espacio ultraterrestre y el fortalecimiento de la capacidad respecto de su aplicación, incluido el desarrollo de legislación nacional relativa al espacio, así como el fomento de la capacidad y el conocimiento en materia de derecho espacial y política y medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

b) El fortalecimiento de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la conciencia de los beneficios que ofrecen las soluciones de tecnología espacial para atender las necesidades de la sociedad;

c) La utilización de plataformas y mecanismos apropiados de cooperación para fomentar al máximo el uso de los servicios de determinación de la posición, navegación, y cronometría en pro del desarrollo sostenible, entre otros medios, a través del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, que constituye una eficaz plataforma intergubernamental de cooperación, coordinación y sinergia;

d) La asistencia para la creación de un consenso en materia de cooperación respecto de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos entre los gobiernos y otras partes interesadas;

e) El reforzamiento de las relaciones de cooperación existentes y el establecimiento de nuevas asociaciones de colaboración a fin de aprovechar al máximo el uso eficaz de los recursos y determinar nuevos mecanismos y formas que hagan la tecnología espacial más accesible para todos los usuarios.

Mandato legislativo

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2222 (XXI)	Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes
2345 (XXII)	Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2601 A (XXIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3234 (XXIX)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
47/68	Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/2	Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/115	Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”
61/110	Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia
61/111	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
62/101	Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales

64/86	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
65/271	Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados
68/50	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
68/74	Recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
69/38	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
70/53	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
70/82	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
